

TRIGÉSIMO SÉPTIMO (37ª) Y TRIGÉSIMO OCTAVO (38ª) RESULTADO DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE A LOS VECINOS DEL CASCO VIEJO DE CORRALEJO

Se allana una empresa madrileña denunciada ante la FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN.

José Manuel Jiménez del Valle como administrador único de las sociedades DELVAL INTERNACIONAL S.A Y SINCRONIA 99 S.L. continúa con su inadecuado comportamiento respecto de las casas del casco viejo de Corralejo.

En este caso, la vecina del casco viejo de Corralejo, por segunda vez, tuvo que acudir al Tribunal de Puerto del Rosario para defender lo que siempre ha sido suyo. Se trata de la vivienda habitual de D^a. Candelaria Carballo Peña, situada en la propia Avenida Marítima de Corralejo, que cuenta con una superficie de 178 metros cuadrados.

Decimos por segunda vez, ya que en mayo del 2003 la vecina interpuso un declarativo de dominio en los Juzgados de Puerto del Rosario contra la entidad mercantil DELVAL INTERNACIONAL, S.A. administrada por José Manuel Jiménez del Valle. Posteriormente, en el año 2004, DELVAL INTERNACIONAL, S.A. a pesar de haber contestado la demanda interpuesta por la vecina, vende la propiedad a la sociedad mercantil, con sede en Madrid, BRIT PARTY, S.L., administrada por D^a. Cristina Martínez de Lucas, por la módica cantidad de 48.682, 00 euros.

Una vez ganada la sentencia de Primera Instancia, que resultó ser firme al no ser recurrida por DELVAL INTERNACIONAL, S.A. en el plazo establecido, la vecina no puede anotar el resultado judicial en el Registro de la Propiedad de Corralejo porque el inmueble se encontraba inscrito a nombre de la entidad BRIT PARTY, S.L.

Al estar inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de otra sociedad distinta del anterior procedimiento judicial, obligó a D^a. Candelaria a presentar nuevamente en los Juzgados de Puerto del Rosario una demanda pero, esta vez, contra la sociedad administrada por D^a. Cristina Martínez de Lucas.

Cuando la Sra. Martínez de Lucas recibe la demanda de la vecina y estudia sus documentos y antecedentes judiciales sobre la materia objeto de litigio, ésta antes de contestar la misma decide allanarse a las pretensiones de la demanda

El Comité de afectados quiere poner en conocimiento que, la sociedad BRIT PARTY, S.L. es



una de las entidades mercantiles que el pueblo de Corralejo, en su día, denunció ante la FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, por haber adquirido, en el año 2004, a José Manuel Jiménez del Valle, TRES (3) propiedades afectadas por la problemática del casco viejo de Corralejo con vecinos viviendo en ellas, nada más y nada menos, que por 120.259 €

Otro ejemplo del inadecuado comportamiento de la entidad SINCRONIA 99 S.L.

El pasado 13 de septiembre, D. Juan Gallego Ortíz, Juez del Juzgado de Instancia nº 3 de Puerto del Rosario, estima la demanda interpuesta por los vecinos, D. Jaime Estévez Santana y D^a. África González Domínguez, declarando que son los legítimos propietarios del solar y edificación existente en la localidad de Corralejo, sita en la calle La Ballena que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados.



En el presente caso, también los vecinos de pueblo de Corralejo a pesar de haber ganado el primer procedimiento en el Tribunal Supremo contra la entidad mercantil DELVAL INTERNACIONAL, S.A. administrada por José Manuel Jiménez del Valle, han tenido que recurrir otra vez ante los Tribunales porque en medio del procedimiento judicial DELVAL vende la casa del vecino a otra sociedad mercantil, SINCRONÍA, S.L. que curiosamente también la administra el propio José Manuel Jiménez del Valle.

Pues bien, a pesar de vender la propiedad en pleno procedimiento judicial, DELVAL INTERNACIONAL, S.A. continuó apelando los resultados judiciales hasta el Tribunal Supremo, cuando carecía totalmente de legitimación, realizando por tanto, un anómalo ejercicio de las normas legales.

Por ello, los vecinos de Corralejo presentaron de nuevo en los juzgados de Puerto del Rosario una nueva demanda, pero esta vez iba dirigida a la otra sociedad de José Manuel Jiménez del Valle, denominada SINCRONÍA 99, S.L.

El Juez Gallego Ortíz estima en su totalidad la demanda del Sr. Estévez al considerar, que con los documentos presentados en el juzgado y las testificales, cumple sobradamente los requisitos exigentes para cualquier declarativo de dominio, esto es, ha acreditado a través de un informe topográfico la identificación de la finca litigiosa y ha presentado un título de propiedad.

Su Señoría concluye que no puede ser considerado tercero de buena fe a José Manuel Jiménez del Valle, ya que, era el mismo representante legal de las dos sociedades intervinientes en la compra venta, DELVAL INTERNACIONAL, S.A. y SINCRONÍA 99, S.L. y conocía que la vivienda cuyo dominio se discute estaba poseída de buena fe y en concepto de dueño, desde hacía más de diez años, por el actor, el cual ha venido abonando suministros, impuestos sobre propiedad, etc., comportándose como dueño con justo título en sus relaciones vecinales y administrativas.

Resultados judiciales

DOS MÁŠ. Con estas dos sentencias, los resultados judiciales favorables a los vecinos del casco viejo de Corralejo ascienden a SETENTA Y TRES (73), siendo el detalle por Tribunal el siguiente:

- Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Treinta y ocho (38).

- Audiencia Provincial de Las Palmas: Veinticuatro (24).

- Tribunal Supremo: Once (11).

amgme el 15/09/10 a las 18:51, 3 comentarios | vista 14 veces | 1 votos | valor 1 | [Me gusta](#) · [No me gusta](#)

Comentarios



por anónimo el 15/09/2010 a las 20:26

0 [Me gusta](#) · [No me gusta](#) | [¿Inapropiado?](#) | 1

ME ALEGRO MUCHISIMO, ES UNA LUCHA LENTA Y AGONICA PARA MUCHOS, PERO CON RESULTADOS. POR FIN VE UNO CASOS DONDE LA JUSTICA ES JUSTA. FELICIDADES A TODO EL CASCO DE CORRALEJO.... Y A CONTINUAR. LO LAMENTABLE ES QUE QUIEN PAGA LA AGONIA Y SUFRIMIENTO DE ESTOS 10 AÑOS DE MUCHOS QUE HOY NO ESTAN Y MURIERON CREYENDO QUE ALGUIEN PRETENDIA QUITARLES LO SUYO...QUE TRISTE



por anónimo el 15/09/2010 a las 21:13

0 [Me gusta](#) · [No me gusta](#) | [¿Inapropiado?](#) | 2

En la misma lentitud para conseguir que se haga justicia, hay un gran fallo de esta Justicia, además de que también en que haga falta luchar tanto para conseguir que se le reconozca sus derechos a gente que no siempre está sobrada de tiempo de vida por delante ni de dinero disponible. (Y aun que lo estuvieran).